TÉRMINOS Y CONDICIONES

ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ABREGO, NORTE DE SANTANDER 16 JULIO DE 2025

CONVOCATORIA PÚBLICA MENOR CUANTIA No. CPS-MN-003-2025

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD.

ANEXOS:

ANEXO 1: MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
ANEXO 2: RESUMEN ECONÓMICO
ANEXO 3: EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
ANEXO 4: CERTIFICADO DE APORTES
ANEXO 5: CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

TABLA DE CONTENIDO

1. Recomendaciones iniciales
2. Información general
2.1. Interpretación y aceptación de la invitación pública
3. Régimen jurídico aplicable
4. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
5. El objeto a contratar y especificaciones.
5.1. Especificaciones
6. Condiciones generales del contrato
6.1. Localización
6.2. Plazo de ejecución del contrato
6.3. Forma de pago
6.4. Identificación del presupuesto oficial
6.4.1Presupuesto oficial estimado
6.4.2 Apropiación presupuestal
7. Cronograma del proceso
7.1 Plazo de la convocatoria publica
8. preparación de la propuesta
8.1idioma de la propuesta
8.2. Condiciones económicas
8.3. Retiro y modificación de la propuesta
8.4 Impuestos tasas y contribuciones
8.5. Validez de la oferta
8.6. Seriedad de la oferta
8.7 Rechazo y eliminación de propuestas como consecuencia de requisitos habilitantes
8.8 Subsanable
8.9 Mínimo proponentes habilitados
8.10 Oferta artificialmente baja
8.11. Declaratoria desierta
8.12. Competencia adjudicación
8.13. Plazo para adjudicar

9 entrega de documentación para la verificación de los requisitos habilitantes y propuesta económica
9.1 requisitos habilitantes
9.1.1. Capacidad jurídica
9.1.2. Capacidad técnica
9.1.2.1experiencia especifica
9.1.3 Capacidad financiera
10. criterios de valuación y procedimiento de selección
11. criterios de desempate
12. Estimación tipificación de riesgo que afectan el equilibrio del contrato
13. Minuta del contrato

1) RECOMENDACIONES INICIALES.

- ✓ Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- ✓ Información general
- ✓ Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- ✓ Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- ✓ Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- ✓ Siga las instrucciones que se imparten en estos términos para la elaboración de su propuesta.
- ✓ Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

• Sea otorgada a favor de la E.S.E Hospital Regional Noroccidental
• Como tomador, figure su razón social completa
• El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
• El Objeto y el Número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
• Esté suscrito por el TOMADOR- AFIANZADO.

- ✓ Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
- ✓ Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso,
- ✓ Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
- ✓ Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- ✓ Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la E.S.E podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

- ✓ La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- ✓ Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de seguridad social y de aportes parafiscales, así como el pago de multas por cualquier concepto ya que la E.S.E se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

2) INFORMACION GENERAL

La información contenida en esta invitación pública sustituye totalmente cualquier otra que la E.S.E o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta Convocatoria Pública menor Cuantía.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación pública. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

2.1. INTERPRETACION Y ACEPTACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación publica y todos los documentos de la convocatoria pública, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados en la normatividad que rige la materia.

Todos los documentos de la convocatoria pública se complementan mutuamente, de tal manera que a lo indicado en cada uno de ellos se le dará la misma interpretación en toda la propuesta. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la E.S.E. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto de la presente Convocatoria Pública, no se considerará como excusa válida para eventuales reclamaciones.

Las ofertas deberán ser allegadas a través de la plataforma SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación. Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La Entidad no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación. Los bienes y/o servicios a adquirir deben cumplir los requerimientos básicos señalados en el ANEXO respectivo de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

3. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El régimen jurídico aplicable al PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA menor cuantía contenido en el presente documento, serán las disposiciones lo previstas en el artículo 28 del manual de contratación el cual establece que convocatoria pública de menor cuantía son los contratos cuyo valor supere los 600 SMMLV y sea inferior o igual a 1200 SMMLV., lo anterior por ser una entidad sometida a régimen especial de contratación de conformidad con el Art. 195 de la ley 100 de 1993. El estatuto de contratación de la ESE HOSPITAL Regional noroccidental -Acuerdo No. 002 de 2025 y resolución 074 del 21 de abril del 2025.

En el presente evento, como la cuantía supera ampliamente los 600 y es inferior a los 1200 SMLMV, se acudirá a la modalidad CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA, para lo cual deberá procederse con los correspondientes términos de condiciones donde se fijen las reglas de juego para participar, Lugar de la publicación. La invitación se publicará en la página web del HOSPITAL y en el SECOP II o en la plataforma transaccional habilitada para tal fin.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Decreto 1011 de 2006, establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

La ESE Hospital regional Noroccidental, tiene como fin primordial, prestar el servicio público de salud de conformidad a lo previsto en el articulo 49 de la constitución política, por tal motivo la Entidad, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación de servicio público de salud.

Que, en razón a lo expuesto, la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, con el objetivo de mejorar la calidad de la atención en salud de la población usuaria, gestionó recursos económicos ante el Ministerio de Salud y Protección Social; por un valor de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE. ($7.350.522.181.00), para dar continuidad a la ejecución de los Equipos básicos de Salud en los cuatro 4 municipios de nuestra jurisdicción; Convención, el Carmen, Abrego y San Pablo-Teorama, con la novedad de la conformación de un grupo diferencial para la población indígena motilón Barí Bridikayra en el municipio de Convención; Resolución 00000212 de febrero 10 de 2025.

Que, según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, el presupuesto para cubrir los gastos de transporte para los equipos básicos de salud, es de UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($1.328.458.768.00).

Que, la presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza para el cumplimiento misional y de apoyo, que requiere se brinden todas las garantías de desplazamiento a los contratistas que las utilizan diariamente en cumplimiento de su gestión misional.

Que, la Entidad no cuenta con parque automotor suficiente para para cubrir la necesidad expuesta, por lo tanto, debe realizar un proceso contractual de prestación de servicios de alquiler de vehículos tipo camioneta doble cabina, color blanco 4x4, con el fin de cubrir las diferentes actividades y brigadas programadas por los Equipos Básicos de Salud.

Que, contando con la disponibilidad presupuestal es necesario iniciar proceso de contratación mediante la modalidad de convocatoria pública de menor cuantía, garantizando la transparencia en la selección de los contratistas.

Que, en ese orden de ideas, la Entidad debe realizar procesos contractuales necesarios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud en aras de cumplir con los cometidos de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

5. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD, RESOLUCION 00000212 DE FEBRERO 10 DE 2025; RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

1. Servicio de transporte especial para equipos básicos en salud de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, en los municipios de Abrego, Convención, El Carmen y San Pablo-Teorama.

2. El servicio de transporte de cada ruta se realizará de acuerdo a la programación establecida por la coordinación de los equipos básicos de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, previa presentación de cronograma a la empresa u operador contratado, los horarios podrán ser modificados por la Entidad cuando las necesidades así lo ameriten.

3. El servicio se prestará a todo costo, lo que incluye insumos, equipos, herramientas, materiales, lubricante, combustible, conductor, mantenimiento o cualquier otro elemento o material necesario para la normal operación de los vehículos y debida prestación del servicio.

4. Dar cumplimiento integral a todas disposiciones legales vigentes que regulan la materia y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan; tales como la Ley 105 de 1993, mediante la cual se dictan disposiciones básicas sobre transporte, el Decreto Único reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015 y el Decreto Nacional 2263 de 1995; La Ley 336 de 1996 - Estatuto Nacional de Transporte; la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre, reformado por la Ley 1383 de 2010 modificado por la Ley 1450 de 2011. 12. La no prestación del servicio en alguno de los recorridos, será objeto de

descuento en el valor mensual, de manera proporcional, de acuerdo a los valores pactados.

PLANEACIÓN SEMANAL VEHÍCULOS EBS															
MUNICIPIO ORIGEN	**TERRITORIO**	**L**		**M**		**MX**		**J**		**V**		**S**		**D**	
ABREGO	CAPITANLARGO	A		A		A		A		A					
	LA SIERRA					B	C					B	C		
	HOYO PILÓN	B	C					B	C						
CONVENCIÓN	CARTAGENITA		D		D		D		D		D				
	LA LAGUNA	E		E		E		E		E					
	CASA BLANCA		F		F		F		F		F				
	CAMPO ALEGRE	G		G		G		G		G					
	BRIDIKAYRA	H	I							H	I				
TEORAMA	SAN PABLO		Q		Q		Q		Q		Q				
	EL ASERRÍO	Q		Q		Q		Q		Q					
	LA CECILIA	J	K							J	K				
	SAN JUANCITO			J	K							J	K		
EL CARMEN	CORRONGKAYRA			L	M										
	PLAYAS LINDAS									L	M				
	LA BOGOTANA		N						N						
	SANTA INÉS					O						O			
ESPECIALISTAS	ABREGO, EL CARMEN, CONVENCIÓN Y SAN PABLO (TEORAMA)	P		P		P		P		P					

VEHÍCULO	**PERSONAS A TRANSPORTAR X VIAJE**	**VIAJES X SEMANA**	**HORAS**	**HORAS 2 VIAJE**	**SUMA**	**TOTAL, HORAS SEMANA**	**DIAS TRABAJADOS X SEMANA**	**TOTAL, HORAS MES**	**DIAS TRABAJADOS X MES**
VEHÍCULO A	4	5	2	2	4	40	5	160	20
VEHÍCULO B	4	2	3	6	9	36	4	144	16
VEHÍCULO C	4	2	6	3	9	36	4	144	16
VEHÍCULO D	4	5	2	2	4	40	5	160	20
VEHÍCULO E	4	5	2	2	4	40	5	160	20
VEHÍCULO F	4	5	2	2	4	40	5	160	20
VEHÍCULO G	4	5	2	2	4	40	5	160	20
VEHÍCULO H	4	2	7	0	7	28	5	112	20
VEHÍCULO I	4	2	7	0	7	28	5	112	20
VEHÍCULO J	4	2	4	6	10	40	4	160	16
VEHÍCULO K	4	2	6	4	10	40	4	160	16
VEHÍCULO L	4	1	20	0	20	40	1	160	4
VEHÍCULO M	4	1	20	0	20	40	2	160	8
VEHÍCULO N	4	2	6	4	10	40	2	160	8
VEHÍCULO O	4	2	4	6	10	40	2	160	8

VEHÍCULO P	4	5	2	0	2	20	2	80	8
VEHÍCULO Q	4	5	2	2	4	40	5	160	20

5.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS VEHÍCULOS:

Cantidad	Tipo	Color
17	Camionetas de platón tipo Pick-Up de tracción 4x4 doble cabina (5 puestos). Servicio publico	Blanco

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. LOCALIZACION

El contrato se desarrollará en toda la red Hospitalaria de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, (incluida área rural y urbana), Departamento Norte de Santander y una vez firmado estos vehículos quedaran a disposición permanente de la entidad.

6.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo del contrato de Servicio de transporte **EL CONTRATANTE** ha estableció un plazo hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6.3. FORMA DE PAGO: La ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, cancelará, de manera mensualizada, una vez sea recibido a satisfacción por el supervisor del contrato el servicio prestado; previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a). Presentación de las facturas de conformidad con los servicios prestados. B). Informe de supervisión del contrato en el cual deberá constar el cumplimiento a satisfacción del contrato. C). Registro fotográfico. D). Acreditación de los pagos en materia de seguridad social y parafiscal si hay lugar a ello conforme a la normatividad vigente.

6.4. IDENTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

6.41. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: La Oficina de Presupuesto y Contabilidad, considera que el presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso de convocatoria pública es la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE. ($948.899.120.00).

6.4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE. ($948.899.120.00). según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000600 de fecha 11 de julio de 2025, bajo los rubros presupuestales 00A-2.4.5.02.06.01; 00B-2.4.5.02.06.01; 00C-2.4.5.02.06.01; 00D-2.4.5.02.06.01;

servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Vigencia actual.

6.7 GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA

6.7.1. PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de oferta ampara a la Entidad Estatal contra el riesgo (precontractual) de que el oferente en procesos de selección no efectué ofrecimientos serios y, por lo tanto, se rehúse a suscribir el respectivo contrato en caso de ser adjudicatario.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

C.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del E.S.E Hospital Regional Noroccidental, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente - persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, y se debe anexar el recibo de pago de la misma.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta, pero contiene errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el

evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

6.7.2. El futuro CONTRATISTA se obliga a constituir las siguientes garantías expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida, a favor de la ESE HOSPITAL REGIONAL Noroccidental y del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, mediante la cual ampare:

GARANTIA	PLAZO	MONTO
CUMPLIMIENTO	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
CALIDAD DEL SERVICIO	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS.	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	a) MUERTE b) INCAPACIDAD PERMANENTE c) INCAPACIDAD TEMPORAL d) GASTOS MÉDICOS. QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	EL MONTO ASEGURABLE NO PODRÁ SER INFERIOR AL 100 SMLMV POR PERSONA.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	a) MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA b) DAÑOS DE BIENES DE TERCEROS c) MUERTE O LESIONES A DOS O MÁS PERSONAS	EL MONTO ASEGURABLE NO PODRÁ SER INFERIOR AL 100 SMLMV POR PERSONA.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente cronograma podrá ser modificado mediante adenda, la cual será publicada en la plataforma secop II y pagina web institucional.

PUBLICACION INVITACION PUBLICA TERMINOS Y CONDICIONES	16 DE JULIO DE 2025.	HORA: 10:00
RESPUESTA OBSERVACIONES	HASTA EL 18 DE JULIO DE 2025	HORA: 10:00
PRESENTACION DE OFERTAS Y CIERRE DE CONVOCATORIA	HASTA EL 18 DE JULIO DE 2025	HORA: 18:00
AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO	JULIO 21 DE 2025	HORA: 15:00

LINK https://meet.google.com/rwg-urqt-eyd		
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION	JULIO-22 DE 2025	HORA: 14:00
PUBLICACION DEL INFORME DEFENITIVO	JULIO-23 DE 2025	HORA: 17:00
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	HORA: 10:00

Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por **EL CONTRATANTE.** La cual se publicará oportunamente en el secop II y pagina web institucional.

7.1 PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El plazo de la convocatoria pública, es el tiempo que transcurre entre la fecha fijada como apertura y la fecha de adjudicación de acuerdo a lo establecido en el Manual de contratación y el Cronograma del proceso.

8. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las Propuestas deben ser presentadas de manera obligatoria a través de la plataforma SECOP II dentro de la fecha y hora máxima del cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA.

La propuesta debe ser firmada por el proponente, o el representante legal si es persona jurídica. Serán de cargo exclusivo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, en ningún caso, será responsable de los mismos ni reembolsará dinero alguno por dichos costos.

La propuesta debe contener la información que se requiere en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

Será descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y en aquellos requisitos subsanables cuando no atienda el requerimiento para subsanar alguno faltante.

8.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

8.2 CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados

con el objeto de la presente convocatoria pública, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de evaluación y en caso de aceptación se incluirán en el contrato respectivo.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y **EL CONTRATANTE**, en ningún caso, será responsable de los mismos.

EL CONTRATANTE hará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.

8.3 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha límite de entrega de propuestas, deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta. En tal caso, en la diligencia de cierre de la convocatoria y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan la Propuesta retirada.

8.4 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la E.S.E procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Impuestos tasas y contribuciones de los cuales la ESE Hospital Regional Noroccidental es recaudador:

El futuro contratista adicional a los Impuestos Tributarios, deberá asumir los descuentos internos de la ESE Hospital Regional Noroccidental; así:

- **Estampillas Erasmo Meoz 2%**
- **Estampillas Pro-academico 1%**
- **Estampillas Pro-deporte 2.5%**
- **Timbre Nacional 1%**

8.5 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria pública.

8.6 SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe constituir una póliza de seriedad de la oferta a favor de la E.S.E, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial con una vigencia de tres (3) meses a partir del cierre de la convocatoria pública, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la E.S.E. la ausencia de este requisito, originará el rechazo de la propuesta.

8.7 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

EL CONTRATANTE podrá descartar las propuestas sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor fijado en el estudio de mercado como valor promedio destinado para este proceso de selección.

2. Cuando no se cumpla con la con las exigencias mínimas requeridas en esta invitación.

3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma Convocatoria Pública.

5. Cuando no se presenten los documentos solicitados requeridos por parte de **EL CONTRATANTE**, dentro del plazo otorgado para el efecto.

6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la E.S.E, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

7. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

8. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos y hace parte de los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.

NOTA: Durante el desarrollo de la evaluación **EL CONTRATANTE** podrá realizar visitas a las sedes de los proponentes con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

8.8 SUBSANABLE

Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta.

8.9 MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que el proceso de contratación de invitación publica de menor cuantía pueda llevarse a cabo en los términos de esta invitación publica, deberán resultar habilitados por lo menos Un (1) proponente.

8.10. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, **EL CONTRATANTE** estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

8.11. DECLARATORIA DESIERTA

EL CONTRATANTE declarará desierta la convocatoria pública en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación publica o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.

8.12 COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar la presente convocatoria pública a la gerente de la Empresa Social del estado Ordenador del Gasto de la institución, como **EL CONTRATANTE.**

8.13 PLAZO PARA ADJUDICAR

La adjudicación se efectuará en el plazo estipulado en el cronograma establecido dentro de la invitación Dentro del mismo término podrá declararse desierta la convocatoria pública.

9. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONOMICA.

La propuesta debe ser total y no parcial deberá incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folios.
La propuesta se presentará a través de la plataforma de SECOP II.
Debe conformarse, tal como se solicita en la plataforma SECOP II.

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos habilitantes, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

La entidad evaluará las propuestas en los aspectos relacionados de la siguiente manera:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor capacidad jurídico	Habilita o no habilita

Factor capacidad financiera	Habilita o no habilita
Factor experiencia y técnicos	Habilita o no habilita

9.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica conlleva a la comprobación de la documentación allegada en la oferta por parte del proponente, de conformidad con los documentos exigidos en la invitación pública.

EL OFERENTE DEBE APORTAR

1. Carta de presentación de la propuesta

2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica).

3. Certificado de existencia y Representación Legal, cuando a ello haya lugar.

4. Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.

5. Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o certificación emitida por el Revisor Fiscal o representan legal, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6. Libreta militar para menores de 50 años. (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica).

7. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona natural. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica: El del representante legal y el de la persona jurídica.

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios si es persona natural y del representante legal si es persona jurídica

9. Certificado de Antecedentes Judiciales, si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

10. Certificado de medidas correctivas

11. Formato de inhabilidades e incompatibilidades.

12. Consulta de delitos sexuales (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/) (nit de la ese 807.008.842-9) representante legal

13. Certificado REDAM (actualizado a la fecha) (https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio- representante legal

14. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública del representante legal.

15. Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal

16. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato

17. Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.

18. Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.

19. Registro Único de Proponentes

20. Certificación bancaria

21. Garantía de seriedad de la oferta

22. Autorización para laborar trabajo suplementario

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal o proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante Legal.

La no suscripción de la carta de presentación será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA (PERSONA NATURAL O LA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SI ES PERSONA JURÍDICA).

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica o el de inscripción en el registro mercantil de la respectiva Cámara de Comercio, cuando se trate de una persona natural.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a (30) días, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas.

El objeto social o actividad mercantil de la persona jurídica o de la persona natural deberá comprender la comercialización de vehículos de transporte asistencia básico TAB, se debe demostrar a través del mismo un mínimo de cinco (5) años en el ejercicio de la actividad económica. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

Nota 01: Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal los siguientes códigos CIIU: CODIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME-CIIU ACTIVIDAD ESPECIFICA 4921-Transporte terrestre de pasajeros.

Nota 02: Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que cada integrante cumple por lo menos con uno de los siguientes códigos CIUU: CODIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME-CIIU ACTIVIDAD ESPECIFICA 4921-Transporte terrestre de pasajeros.

4. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO – RUT.

El PROPONENTE deberá presentar fotocopia del respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento. El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT

Este documento debe estar actualizado y, deberá contener, dentro de sus actividades, el siguiente código CIIU: 4511 Comercio de vehículos automotores nuevos

5. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES O CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTAN LEGAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES LOS PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. (Anexo 4)

6. LIBRETA MILITAR

Los proponentes menores de 50 años. (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica), deben allegar fotocopia de la libreta militar.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Si es persona natural. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica: El del representante legal y el de la persona jurídica.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Si es persona natural y del representante legal si es persona jurídica.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

11. FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

12. CONSULTA DE DELITOS SEXUALES (HTTPS://INHABILIDADES.POLICIA.GOV.CO:8080/) (NIT DE LA ESE 807.008.842-9) SI ES PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA.

13. CERTIFICADO REDAM (ACTUALIZADO A LA FECHA) (HTTPS://CARPETACIUDADANA.AND.GOV.CO/INICIO- SI ES PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA.

14. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

15. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

Se deberá acreditar todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego por cada uno de los miembros.

16. **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO.**

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica. En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

17. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO El PROPONENTE.

Deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

18. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL SI LO TUVIERE. Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en

que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, la entidad podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

19. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: Todo proponente deberá acreditar estar inscrito en el registro único de proponentes.

La información contenida en el mismo debe estar en firme al momento de presentación de la oferta. Este certificado deberá contar una vigencia máxima de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre de la presente selección.

20. Certificación bancaria: Este certificado deberá contar una vigencia máxima de treinta (30) días de expedición

21. PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de oferta ampara a la Entidad Estatal contra el riesgo (precontractual) de que el oferente en procesos de selección no efectué ofrecimientos serios y, por lo tanto, se rehúse a suscribir el respectivo contrato en caso de ser adjudicatario.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

C.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del E.S.E Hospital Regional Noroccidental, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente - persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, y se debe anexar el recibo de pago de la misma.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta, pero contiene errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

22. Autorización para laborar trabajo suplementario. El proponente deberá aportar la Resolución vigente emitida por el Ministerio de trabajo y Seguridad Social para laborar trabajo suplementario/horas extras, es decir, por medio de la cual se autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa transportadora.

9.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA: Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

9.1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá acreditar que cuenta con 17 vehículos tipo Camionetas de platón tipo Pick-Up de tracción 4x4 doble cabina (5 puestos). servicio público color blanco.

El proponente deberá aportar:

1. Resolución de habilitación expedida por el ministerio de trasporte para prestar el servicio público de trasporte terrestre automotor servicio especial.

2. Resolución por la cual se fija la capacidad trasportadora de la empresa oferente, expedida por el ministerio de trasporte, en la cual coste que cuenta por lo menos con 17 tipo camioneta doble cabina 4x4.

3. Demostrar documentalmente que la empresa transportadora cuenta con mas de 10 años de habilitación.

9.2.1.2 ESPECIFICACIONES OPERACIONALES

La parte operativa del servicio de transporte debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS MÍNIMOS VEHÍCULOS:

Con la presentación de los documentos que conforman la oferta y el diligenciamiento completo de los anexos dispuestos por la entidad para tal fin, el proponente se obliga a cumplir la totalidad de los requisitos mínimos técnicos exigidos para el presente proceso de contratación.

El proponente debe garantizar el correcto estado técnico - mecánico de los vehículos que prestarán el servicio de transporte y que cumplan con todas las exigencias del ministerio de trasporte; Se deberá aportar la documentación requerida para cada uno de los vehículos con los cuales se prestará el servicio, anexando copia legible de los siguientes documentos

1. Copia legible de la tarjeta de propiedad.

2. Copia legible de la tarjeta de operación vigente, expedida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 y siguientes del Decreto 431 de 2017.

3. Copia legible del certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigente, expedido por un Centro de Diagnóstico Automotor.

4. Copia Legible del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente

5. Seguro de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros

6. Equipo reglamentario de carretera.

7. Certificación expedida por el representante legal en el cual manifieste que se compromete a garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que efectivamente surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el contratista deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor.

8 Certificación expedida por el representante legal en la cual manifieste que se compromete a ejecutar por su cuenta, el suministro de combustible suficiente para cada ruta.

9 Certificación expedida por el representante legal en la cual se compromete responder por las multas, partes, sanciones y demás penas pecuniarias que apliquen las autoridades de tránsito.

10 Adecuar la identificación del vehículo, con los distintivos específicos para el transporte de los equipos básicos, los cuales deberán estar adecuadamente identificados con el escudo de la ESE Hospital Regional Noroccidental, de acuerdo a lo estipulado en la resolución No. 4481 de 2012, esto con el fin de soportar las evidencias al MSPS, que se hará a través de medio fotográfico o fílmico.

Emblema ESE

Adhesivos laterales: en las puertas delanteras de dimensiones 30x94cms

Emblema de Misión Médica: (De acuerdo a lo establecido en la resolución 4481 de 2012).

Emblema delantero sobre el Capó, medidas: 33X50cm

Emblema trasero, medidas 20*30 cm

Emblemas Laterales, sobre puertas traseras, medidas 26,6X40cm

Emblema superior, sobre el techo, medidas 33X50cm.

Especificaciones, los emblemas deben ser permanentes en adhesivo, no se permiten emblemas imantados de fácil remoción.

Emblema Prohibido Armas

Emblema de Prohibido Armas laterales sobre guardabarros traseros 32,6x32,6cm

Emblema Ministerio de Salud y Protección Social:

Adhesivos laterales sobre el guardabarros delanteros de 20 x30cms



11 Los vehículos no deben superar los 20 años de antigüedad a partir de su matricula

PARÁGRAFO: Los seguros mencionados deben estar vigentes al momento de la presentación de la propuesta y firma del contrato sin embargo si vencieran durante el tiempo de ejecución, será obligación su renovación inmediata por parte del contratista so pena de incurrir en incumplimiento del contrato y acarrearle sanciones correspondientes.

9.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE PERSONAL

Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección el oferente deberá presentar con su oferta,

1. El oferente deberá presentar un perfil profesional con diplomado en seguridad vial, contar con Acreditación de Auditor en Sistemas de Gestión de Seguridad Vial Norma de calidad 39001 con experiencia de transporte por más de 4 años acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas.

Quien será el coordinador, encargado gestionar y supervisar el uso, y mantenimiento de vehículos, asegurando la eficiencia y el cumplimiento de normativas. capacitar al personal en seguridad vial para evitar incidencia y riesgo de accidentes de tránsito, se encargara de ser el enlace con el supervisor que se designe, para resolución de eventualidades la prestación del servicio, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, en los eventos que se requiera el remplazo del vehículo que llegase a presentar fallas mecánicas; deberá asistir a las reuniones que se programen, la cual será indelegable; preparar los informes sobre la prestación del servicio y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de la ESE Hospital Regional Noroccidental, el ministerio de salud y protección social y/ o cualquier entidad.

2. El oferente deberá presentar el perfil de Los conductores Operativos propuestos para tal rol, con las condiciones señaladas a continuación:

Experiencia mínima de dos (2) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial, acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas.

De los perfiles profesionales deberán presentar la siguiente documentación

1. Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo a las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.

2. . Paz y Salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito, expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.

3. Certificado médico ocupacional y psicosensométrico vigente, el cual deberá ser aportado.

4. Certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscal y de medidas correctivas y REDAM.

4. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social.
5. Certificado de afiliación a riesgos laborales

6. El representante legal emitir certificación en la cual se compromete a dotar al personal con Uniforme distintivo de la empresa contratista y carnet que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce.

9.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para el efecto se tendrá como tal la experiencia del proponente la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

La acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las siguientes reglas:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la prestación del servicio de transporte de personal. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Para determinar la experiencia general y específica, se tiene en cuenta la experiencia de las actividades a ejecutar y los servicios previstos en el alcance.

“EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE” de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida.

EL OFERENTE DEBE APORTAR

1. La experiencia en el servicio de transporte, para el presente proceso de selección debe ser superior al 1.5 veces del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia podrá acreditarse aportando máximo cuatro (4) contrato y/o certificación de contrato cuyo sumatoria sea igual o superior al 1.5 veces del presupuesto oficial asignado, el cual haya sido ejecutado durante los últimos cuatro (4) años y cuyo objeto haya sido prestación servicio de transporte publico

El contrato debe estar inscrito en el código UNSPSC, que se indica a continuación: 78111800 (Transporte de pasajeros por carretera).

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural se tendrá en cuenta como experiencia acreditada el porcentaje de su participación.

Nota 2. Para determinar el precio total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquellos que tuvieron a la fecha acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o precio, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el precio total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el monto del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

En caso de presentar el precio en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el precio esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el precio de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Nota 3. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 4. Se aceptará experiencia que se acredite con contratos liquidados.

Nota 5. En caso de que el proponente sea plural, la experiencia la debe acreditar cualquiera de los proponentes.

Nota. 6. Al presente documento se deberá anexar copia (s) del (los) contrato (s), o copia del (las) acta (s) de liquidación, o copia del (las) acta (s) recibo del (los) contrato (s) relacionado (s); o certificación del contrato (s) referenciado (s).

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

10. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del oferente se verificará a través del RUP. Este aspecto NO dará puntaje. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación. Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la entidad realice la verificación Financiera.

La capacidad financiera se evaluará con base en la información suministrada en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta y se analizarán los siguientes índices:

a). Personas naturales ó jurídicas nacionales, La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", siempre y cuando corresponda al Balance General con corte a **31 de diciembre de 2024.**

Cuando la E.S.E. en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la E.S.E, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la ESE puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el formulario "Capacidad Económica del Proponente, con base en la información financiera a **31 de diciembre de 2024.** La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en firme a la fecha del cierre del proceso de selección en el Registro Único de Proponentes.

- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia:** La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos en la invitación publica definitiva.

La entidad revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en el registro único de proponentes, comparativo con el balance general con corte

mínimo de acuerdo a lo establecido Decreto 579 del 31 de mayo del 2021, los siguientes indicadores financieros:

Para estimar los indicadores financieros, se realizó un análisis del sector de acuerdo a la actividad comercial 7710- (alquiler y arrendamiento de vehículos automotores), teniendo en cuenta la base de datos de una entidad reconocida como lo es el Sirem; donde están reportados los indicadores financieros de las Empresas que enviaron información en la unidad de diligenciamiento. Análisis el cual se encuentra inmerso y puede ser consultado dentro del estudio previo

CAPACIDAD FINANCIERA ADMINISBLE/ NO ADMISIBLE

a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

L = AC /PC	Mayor o igual a 0.05	Habilita
	Menor a 0.05	No habilita

I

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

L = AC /PC	Mayor o igual a 0.05	Habilita
	Menor a 0.05	No habilita

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

NOTA 2: En caso de consorcios y Uniones Temporales, el índice de Liquidez será el resultado de la sumatoria del activo corriente por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del pasivo corriente por el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

b.) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO=PT/AT	Menor o igual a 0.90	Habilita
	Mayor a 0.90	No habilita

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser

E = PT / AT	Menor o igual a 0.90	Habilita
	Mayor a 0.90	No habilita

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual a 090.

E = PT / AT	Menor o igual a 0.90	Habilita
	Mayor a 0.90	No habilita

c) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de

intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser

CI = UO/GI	Mayor o igual a 9.7	Habilita
	Menor o igual a 9.7	No habilita

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el caso de oferentes en CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

CI = UO/GI	Mayor o igual a 9.7	Habilita
	Menor o igual a 9.7	No habilita

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado.

NOTA 2: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el indicador de Liquidez.

d) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (≥) a 0,12

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el caso de oferentes en CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al 0,12.

e) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual (≥) a 0,01.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el caso de oferentes en CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al 0.01.

Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como NO ADMISIBLE O NO CUMPLE y, en consecuencia, se RECHAZA LA PROPUESTA.

11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Hospital Regional Noroccidental, realizará la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el presente capítulo. Dentro del término anteriormente mencionado, se podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Este plazo podrá ser adicionado antes del vencimiento por un período igual.

La calificación de las propuestas de acuerdo con el criterio técnico y económico tendrá un puntaje máximo de 1000 puntos, distribuidos de acuerdo con la siguiente tabla:

ASPECTO	PUNTAJE	
	PARCIAL	TOTAL
Evaluación jurídica	CUMPLE	O
Evaluación financiera	CUMPLE	O
1. Menor precio		600
2. Mayor Experiencia		400
TOTAL		**1000**

MENOR PRECIO OFERTADO: El proponente que oferte el menor precio, tendrá una calificación de 600 PUNTOS siempre que la propuesta contenga todos los elementos requeridos y Cumpla con todas las especificaciones técnicas

El puntaje a los demás proponentes se obtendrá por

600 Puntaje Propuesta de Menor precio = X 600

Valor de la propuesta en estudio

EXPERIENCIA: 400 PUNTOS El comité evaluador del Hospital, evaluará las ofertas que cumplan con la experiencia mínima exigida en la invitación publica y procederá a otorgar un puntaje mínimo de 150 puntos a quienes cumplan con la experiencia mínima requerida a partir de allí otorgaran puntajes superiores a cada una de las propuestas que superen los requisitos mínimos de experiencia.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate en la calificación, la gerente producto de revisar las propuestas y las evaluaciones, puede señalar criterios objetivos que favorezcan a la Institución y le brinden más garantías y decidir con su criterio el desempate de los proponentes, adjudicando así la propuesta.

Si después de revisar las propuestas empatadas, no encuentra la gerente diferencias que le permitan escoger, y entendiendo que las propuestas que participan del empate cumplen con todos los requisitos exigidos en los términos para garantizar la proveeduría del Objeto de esta contratación de la mejor calidad y en la mejor condición, como criterio para dirimir el empate se recurrirá a los siguientes criterios en su orden: Al proponente que haya acreditado mayor experiencia aceptada en los términos de esta CONVOCATORIA

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el acuerdo No. 002 del 25 de marzo de 2025 y la resolución No. 074 del 21 de abril de 2025, por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E. Hospital Regional Noroccidental, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Riesgo soberano: En el contrato propuesto está representado por los cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general, en los temas que sean competencia de la ley.

Será asumido por el contratista.

De fuerza mayor: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones.

Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

Riesgo de operación: comprende las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades definidas en el contrato por causas ajenas al CONTRATANTE, así como en los efectos relacionados con las variaciones de los precios del mercado, incluido el laboral; en el no cumplimiento de los parámetros de desempeño; en los costos de operación.

Será asumido por el contratista.

Riesgo tributario: las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Será asumido por el contratista.

13 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTROS N°. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y XXXXXXXXXXXXXXXX

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: *SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD.*

Dentro de esta cláusula se describirán uno a uno los elementos a suministrar en las cantidades requeridas y de excelente calidad., lo cuales se encuentran inmersos dentro del numeral 4.1 de esta invitación publica

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO*: El valor del contrato es la Suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE. ($948.899.120.00). La ESE Hospital Regional Noroccidental cancelará la totalidad del valor del contrato incluido todos los costos y valores adicionales inherentes al objeto del contrato una vez sea entregado el bien y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato; previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a). Recibido de los bienes contratados y actas de entrada al almacén. b). Presentación de las facturas de conformidad con los bienes suministrados entregados. C. El Informe de supervisión del contrato en el cual deberá constar el cumplimiento a satisfacción del contrato d). Acreditación de los pagos en materia de seguridad social y parafiscal si hay lugar a ello conforme a la normatividad vigente.*

CLAUSULA TERCERA - DURACIÓN: *La duración del presente contrato es hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2025.*

CLAUSULA CUARTA – GARANTIAS: *El contratista se obliga a constituir las siguientes garantías a favor de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL y del ministerio de salud y protección social:*

PROTECCIÓN SOCIAL, mediante la cual ampare:

GARANTIA	PLAZO	MONTO
CUMPLIMIENTO	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
CALIDAD DEL SERVICIO	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS.	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	e) MUERTE f) INCAPACIDAD PERMANENTE g) INCAPACIDAD TEMPORAL h) GASTOS MÉDICOS. QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	EL MONTO ASEGURABLE NO PODRÁ SER INFERIOR AL 100 SMLMV POR PERSONA.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	d) MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA e) DAÑOS DE BIENES DE TERCEROS f) MUERTE O LESIONES A DOS O MÁS PERSONAS	EL MONTO ASEGURABLE NO PODRÁ SER INFERIOR AL 100 SMLMV POR PERSONA.

CLAUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: *El contratista se obliga a: 1) Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes. 2) El contratista debe realizar el servicio de transporte de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, incluyendo rutas, horarios y tipos de vehículos. 3) El contratista es responsable de asegurar que los servicios prestados cumplan con los estándares de calidad y seguridad, incluyendo el mantenimiento adecuado de los vehículos y la capacitación de los conductores. 4) El contratista debe cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables al transporte terrestre, incluyendo las normas de seguridad vial, ambientales y laborales. 5) El contratista debe contratar y capacitar a conductores que cumplan con los requisitos legales y tengan la experiencia necesaria para realizar el transporte de manera segura y eficiente. 6) El contratista debe presentar informes sobre el servicio prestado, incluyendo datos sobre rutas, horarios, incidencias y cualquier otro*

aspecto relevante para la supervisión del contrato. 7) cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003. 8) Suscribir las actas que se generen en el desarrollo de la actividad contractual. 9) Presentar factura detallando los bienes conforme el objeto contractual y a las especificaciones, en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar. 10) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato. 11) Poner en conocimiento del E.S.E, cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. 12) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se adquiere. 13) Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta. 14) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones. 15) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual. 16) Las demás obligaciones que sean de necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: *El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.*

CLAUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. *Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar.* ***2.*** *Pagar el valor del contrato al contratista según lo previsto en el presente documento.* ***3.*** *Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.* ***4.*** *Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato. El contratante podrá dar por terminado en forma unilateral el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas.* ***5.*** *Cobrar al contratista las multas pactadas en el contrato.*

CLAUSULA SEPTIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: *La Ese Hospital Regional Noroccidental hace constar que los pagos que se generen con ocasión de este contrato se cancelarán con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la ESE Hospital Regional Noroccidental para la Vigencia Fiscal 2025, Rubro: 00A-2.4.5.02.06.01; 00B-2.4.5.02.06.01; 00C-2.4.5.02.06.01; 00D-2.4.5.02.06.01, servicios de alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Vigencia actual.*

CLAUSULA OCTAVA - CONTROL: *La Supervisión del contrato, será ejercida por el funcionario y/o profesional quien delegue la Gerencia.*

CLAUSULA NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: *El contratista a declarar bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecida en la constitución y las leyes colombianas; y en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o Incompatibilidad dentro del desarrollo del mismo, se procederá conforme lo dispone la resolución 074 del 2025.*

CLAUSULA DECIMA- CADUCIDAD: *El presente contrato podrá caducarse por las causales previstas en la resolución 074 del 2025 21 de abril de 2025 y por incumplimiento específico del objeto contratado.*

El presente contrato se somete a las causales excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilateral establecidas en las cuales fueron raptadas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: *El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Mutuo acuerdo entre las partes. 2) De forma unilateral cuando se presente incumplimiento probado de alguna de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA. 3) Unilateralmente cuando el HOSPITAL establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA ha hecho uso indebido de la información que se le entregue, o que llegare a conocer, para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar. 4) Por incumplimiento del objeto del contrato.*

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – CLAUSULA PENAL: *Si se llegaré a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal el valor correspondiente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato suma que será exigible con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo, renunciando a cualquier requerimiento para constitución en mora, y se podrá hacer efectivo igualmente por parte de la E.S.E. CONTRATANTE.*

CLAUSULA DECIMA TERCERA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: *El contratista se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a que tenga acceso en desarrollo del objeto del presente contrato, y sólo podrá divulgarla en los casos expresamente autorizados por la E.S.E. El Contratista se obliga a responder legalmente por los perjuicios que ocasione a la misma E.S.E.*

CLAUSULA DECIMA CUARTA – PERFECCIONANIENTO: *El presente contrato de servicios se entiende perfeccionada con la firma de las partes, la expedición del Registro Presupuestal por el área financiera y la suscripción del acta de inicio.*

CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: *La prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del contratista, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el Hospital y el contratista, por consiguiente, no genera derechos o prestaciones de ley distintos de los pactados en la cláusula objeto del contrato.*

CLAUSULA DECIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: *De acuerdo al artículo 48 de la Resolución 074 del 21 de abril de 2025, Por regla general los contratos de prestación de servicios que celebre la ESE HOSPITAL Regional Noroccidental, no serán objeto de liquidación Solamente será necesario proceder a la liquidación cuando entre las partes existan cuentas que deban ser objeto de precisión.*

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: *El contrato se desarrollará en toda la red Hospitalaria de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, (incluida área rural y urbana), Departamento*

Norte de Santander y una vez firmado estos vehículos quedaran a disposición permanente de la entidad.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA- DOMICILIO CONTRACTUAL: *Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Abrego, Norte de Santander y las partes recibirán correspondencia en las instalaciones de la E.S.E Hospital Regional Noroccidental, ubicado en la calle 20 carrera 3ª barrio Santa Bárbara, municipio de Abrego (N de S*

Se expide la presente en el Municipio de Abrego, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2025.



JAICHIRLEY CARO MORENO
Gerente.